



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA REGIONAL

ALTO RIESGO DE INCREMENTO DE CASOS DE LEPTOSPIROSIS POST-LLUVIAS E INUNDACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES

CÓDIGO: AER N.º002 - 2026



I. OBJETIVO

Alertar a los establecimientos de salud públicos y privados del ámbito del departamento de Tumbes, ante el alto riesgo de incremento de casos de leptospirosis post-lluvias e inundaciones en el departamento de Tumbes, con la finalidad de fortalecer la identificación temprana, notificación e investigación epidemiológica, diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos, reforzar el seguimiento de casos de leptospirosis, priorizar las actividades de prevención y control en comunidad, fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica e investigación así como las acciones prevención, diagnóstico, tratamiento y control en las IPRESS.



II. ANTECEDENTES

La leptospirosis es una enfermedad zoonótica de potencial epidémico, principalmente después de lluvias fuertes, causada por la bacteria del género *leptospira*. Las personas generalmente adquieren la infección por contacto directo con la orina de animales infectados o con ambiente contaminado por orina. Puede presentarse con amplia variedad de manifestaciones clínicas, desde una forma leve a una enfermedad grave o fatal. Sus síntomas son similares a enfermedades, como influenza, dengue y otras enfermedades hemorrágicas de origen viral, por lo que es importante el diagnóstico correcto (clínico y de laboratorio) (1).

Los factores climáticos como lluvias, temperatura, vientos y la humedad influyen de manera decisiva sobre la ocurrencia de la enfermedad, ecológicamente la dispersión de leptospirosis está más favorecida en las regiones tropicales y subtropicales (2).

En Perú hasta la semana epidemiológica (SE) 53 de 2025, se registró 8071 casos de leptospirosis y 19 defunciones con una tasa de incidencia acumulada (TIA) de 6.02 casos por 100 mil habitantes; los departamentos que notificaron más casos son Loreto, Ayacucho, Tumbes y Piura (3).

En la región Tumbes durante el periodo 2022-2025 se observa un comportamiento variable en el número de casos de leptospirosis. En el 2022 se notificaron 413 casos con TIA 159.12 por 100 mil habitantes. Para el 2023 se evidencia un incremento significativo, con 578 casos y una TIA de 219.67 por 100 mil habitantes, constituyéndose como el año con mayor número de casos en el periodo analizado. Posteriormente en el año 2024 se registra una disminución de casos (349) con una TIA de 131.28 por 100 mil habitantes, tendencia que se mantiene al año 2025 (368 casos) con una TIA de 136.78 por 100 mil habitantes, mostró un comportamiento estable respecto al año anterior.

Para el año 2026 (SE 10) se han notificado 82 casos de leptospirosis entre probables y confirmados. (3)

III. SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

En la región Tumbes se han notificado hasta la SE 10 del año 2026, 82 casos de leptospirosis, de los cuales 48 casos (58.54%) son confirmados y 34 casos (41.46%) permanecen como probables.

Los casos de leptospirosis se concentran principalmente en los distritos: Tumbes (52), seguido de Zarumilla (14), Corrales (05), Aguas Verdes (03), La Cruz (02) y Pampas de Hospital (02). Asimismo, se ha notificado **01 defunción confirmada** y 01 defunción probable a leptospirosis correspondiente a la SE-06 y SE-09 2026 respectivamente.



Según curso de vida la mayor proporción de casos de leptospirosis se presentan en niños (0-11 años) con 24 casos con una TIA de 29.27 por 100 mil habitantes, seguido de los adultos (30-59 años) con 18 casos con una TIA de 21.95, los jóvenes (18-29 años) 16 con casos con una TIA de 19.51, los adultos mayores (60 años a más) con 14 casos con una TIA de 17.07, y los adolescentes (12-17 años) con 10 casos con una TIA de 12.20.

IV. RECOMENDACIONES

a.- EPIDEMIOLOGÍA:

La Dirección Ejecutiva de Epidemiología debe:

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica de leptospirosis en todos los establecimientos de salud públicos y privados, y priorizar la identificación de casos probables en pacientes que presenten un síndrome febril agudo y notificar los casos en la ficha clínica epidemiológica de leptospirosis según lo establecido en la **Directiva Sanitaria N° 065 - MINSA/DGE - V.01.** para la vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas, accidentes por animales ponzoñosos y epizootias.
- Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de vigilancia epidemiológica, mediante la capacitación continua del personal responsable de epidemiología y de los equipos de vigilancia epidemiológica en salud pública (EVESP), para la investigación oportuna de brotes y búsqueda activa de casos.
- Garantizar la notificación inmediata de los casos probables y confirmados de leptospirosis a través del sistema de vigilancia epidemiológica vigente, además de la investigación epidemiológica para determinar nuevos casos y las posibles fuentes de transmisión a fin de orientar las actividades de prevención y control de las áreas competentes.
- Los EVESP deberán notificar e investigar los casos probables y confirmados informados por los establecimientos de salud de su jurisdicción, coordinar y garantizar la toma de muestras e informar a los establecimientos de salud para la atención y seguimiento de los casos, así como verificar que los establecimientos de salud públicos y privados de su jurisdicción cumplan los procesos de vigilancia epidemiológica ante la notificación de un caso probable.

b.- LABORATORIO:

El Laboratorio referencial de Salud (LARESA) de la DIRESA Tumbes debe:

- Gestionar y asegurar la disponibilidad de insumos de laboratorio para la adecuada obtención, conservación y procesamiento de muestras.
- Garantizar el transporte de las muestras biológicas desde el establecimiento hacia el Instituto Nacional de salud (INS).
- Brindar asistencia técnica y orientación a los establecimientos de salud sobre la correcta toma, conservación, almacenamiento y envío de muestras, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INS:
 - Los establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención obtendrán las muestras biológicas las cuales serán enviadas al Laboratorio de Referencial Regional de Salud Pública, adecuadamente rotuladas, conservadas y transportadas en cadena de frío (2 a 8°C), con la ficha de investigación clínico-epidemiológica.
 - **Muestras de sangre Total; en pacientes de 0 a 5 días después del inicio de síntomas, para el diagnóstico molecular confirmatorio por PCR.**



▪ **Muestras de suero; en pacientes con más de 5 días después de iniciado los síntomas para la detección de anticuerpos IgM a través de ELISA y MAT (prueba de microaglutinación)**

- Comunicar en forma inmediata los resultados al equipo de epidemiología y de la estrategia sanitaria de zoonosis, así como las muestras recepcionadas por los diferentes establecimientos de salud, para así facilitar la investigación epidemiológica e intervención oportuna.

c.- SALUD DE LAS PERSONAS:

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través de sus direcciones de Atención Integral y Servicios de Salud debe:

- Implementar flujos de atención para la atención de pacientes con síndrome febril agudo con sospecha de leptospirosis, priorizando la evolución clínica oportuna, diagnóstico precoz y el inicio inmediato del tratamiento (**NTS N°049-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de salud para la atención integral de la persona afectada con leptospirosis**), a fin de reducir complicaciones y mejorar el pronóstico de los pacientes, recordar que un adecuado tratamiento precoz evita complicaciones futuras, sobre todo sospechar de leptospirosis en un entorno con transmisión de dengue, donde los pacientes refieran fiebre (especialmente que no remite) con dolor lumbar o dolor en pantorrillas, en quienes, según la evaluación médica deberían recibir tratamiento para leptospirosis y continuar con hidratación para dengue con monitorización continua de los signos y síntomas.
- Establecer e implementar mecanismos de referencia y contrarreferencia para la derivación oportuna de pacientes hacia establecimientos de salud de mayor complejidad resolutive, especialmente en casos moderados o graves, de acuerdo con la complejidad del caso y la normativa sanitaria vigente.
- Garantizar el fortalecimiento de capacidades del personal de salud de los establecimientos en identificación temprana de casos probables, diagnóstico, tratamiento, toma de muestra, investigación y notificación oportuna en el sistema de notificación.
- Garantizar la disponibilidad de medicamentos e insumos necesarios para el manejo clínico de los casos de leptospirosis en los establecimientos de salud, conforme a la **NTS N°049-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de salud para la atención integral de la persona afectada con leptospirosis**.
- Supervisar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de atención para el diagnóstico y manejo de leptospirosis en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), al asegurar una atención oportuna y de calidad.

d.- PROMOCIÓN DE LA SALUD:

La Dirección de Promoción de la Salud debe:

- Promover acciones de articulación interinstitucional y gestión territorial, a fin de promover la participación activa de las entidades públicas y privadas en los Comités Distritales de Salud, Consejos Provinciales de Salud y Consejos Regionales de Salud, según corresponda, para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención y control de la leptospirosis, en inicio inmediatas, pero con el firme compromiso público del desarrollo de planes de mediano y largo plazo que garanticen en toda la población:
 - a) Abastecimiento de agua potable, que cumple estándares para consumo humano (que es muy diferente de agua segura, tratada, clorada o filtrada que no necesariamente



significan agua potable) en forma continua y no por horas, para evitar que la población almacene agua,

- b) Un sistema de alcantarillado con tratamiento adecuado de aguas servidas,
- c) Sistema pluvial de adecuado para evitar el colapso del sistema de alcantarillado durante los meses de lluvia (de diciembre a marzo) y durante los fenómenos atmosféricos ocasionados por El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), y
- d) Disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios acompañado de un recojo adecuado y oportuno de la basura a nivel domiciliario.

- Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los agentes comunitarios de salud y líderes locales, mediante procesos de capacitación en medidas de prevención, vigilancia comunitaria e identificación de factores de riesgo asociados a la leptospirosis, así como en la promoción de prácticas saludables en el hogar y la comunidad.
- Promover acciones de educación sanitaria dirigidas a la población, orientadas a prevenir la exposición a aguas o suelos contaminados, fomentar el uso de medidas de protección personal (botas, guantes u otros implementos en zonas de riesgo) y reforzar las prácticas adecuadas de higiene y saneamiento básico.
- Fomentar la participación comunitaria en actividades de limpieza, eliminación de criaderos y control de roedores, así como en el manejo adecuado de residuos sólidos, con el fin de reducir los factores de riesgo asociados a la transmisión de leptospirosis.
- Sensibilizar a la población sobre la importancia de acudir oportunamente a los establecimientos de salud ante la presencia de síntomas como fiebre, dolor de cabeza, dolor muscular (especialmente dolor lumbar o de pantorrillas) u otros signos compatibles con leptospirosis, principalmente después de la exposición a lluvias, inundaciones o contacto con aguas estancadas.

e.- COMUNICACIONES:

La Dirección de Comunicaciones debe:

- Difundir mensajes clave dirigidos a la población, priorizando las medidas de prevención de la leptospirosis, tales como evitar el contacto con aguas potencialmente contaminadas, el uso de medidas de protección personal en zonas de riesgo, el control de roedores, así como la identificación de signos y síntomas de la enfermedad y la importancia de acudir oportunamente a un establecimiento de salud.
- Utilizar medios de comunicación de alcance regional y local, así como las redes sociales institucionales de la Diresa Tumbes, para fortalecer la difusión de información preventiva y de alerta sobre los riesgos asociados a la leptospirosis, especialmente en contextos de lluvias e inundaciones.
- Realizar el monitoreo permanente de medios de comunicación y redes sociales, a fin de identificar rumores, desinformación o noticias falsas relacionadas con la enfermedad, y emitir información oficial oportuna para aclarar y orientar adecuadamente a la población.
- Activar el plan de medios institucional, que incluya la elaboración y difusión de notas de prensa, comunicados oficiales y la coordinación de entrevistas en medios de comunicación regionales o locales, según corresponda.
- Implementar estrategias de comunicación digital, a través de redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, WhatsApp entre otras), mediante la publicación de contenidos



informativos como infografías, videos, mensajes preventivos y recomendaciones dirigidas a diferentes públicos, con el fin de fortalecer la prevención de la leptospirosis.

f.- RED Y MEDICAMENTOS:

La Dirección Ejecutiva de Red y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas en coordinación deben según sus competencias:

- Disponer la redistribución racional y oportuna de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios entre los establecimientos de salud de la jurisdicción, con la finalidad de asegurar la atención integral de los casos probables y confirmados de leptospirosis, garantizando la continuidad del tratamiento farmacológico oportuno.
- Garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos e insumos necesarios para el manejo clínico de la leptospirosis en los establecimientos de salud, de acuerdo con los protocolos y guías de práctica clínica vigentes.
- Asegurar la disponibilidad y distribución adecuada de equipos de protección personal (EPP) para el personal de salud que realiza actividades de atención, investigación epidemiológica y toma de muestras, así como supervisar su uso adecuado en el marco de las medidas de bioseguridad.
- Monitorear permanentemente el abastecimiento de medicamentos e insumos estratégicos en los establecimientos de salud, a fin de evitar desabastecimientos que puedan afectar la atención oportuna de los pacientes.
- Garantizar el cumplimiento de los flujos de atención y los mecanismos de referencia y contrarreferencia, establecidos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para la adecuada derivación y manejo de pacientes con leptospirosis según el nivel de complejidad del establecimiento de salud.

h.- **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD** de la DIRESA Tumbes bajo el liderazgo de las jefaturas de microrred, los establecimientos de salud privados y hospitales deben:

- Implementar y asegurar flujos de atención diferenciados para la atención de personas con síndrome febril agudo probable de leptospirosis, con la finalidad de garantizar una evaluación clínica oportuna, diagnóstico precoz e inicio temprano del tratamiento, evitando retrasos en la atención, la **NTS N°049-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de salud para la atención integral de la persona afectada con leptospirosis**.
- Garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos, productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM), productos sanitarios (PS) e insumos de laboratorio, en los servicios de emergencia, consultorio, observación, laboratorio y farmacia, destinados a la atención integral de pacientes con diagnóstico probable de leptospirosis.
- Mantener y reforzar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y prevención de infecciones, especialmente durante la atención de pacientes febriles y la manipulación de muestras biológicas.
- Fortalecer las capacidades del personal de salud mediante capacitaciones continuas sobre la definición de caso probable y confirmado, diagnóstico clínico, manejo y tratamiento de leptospirosis, así como sobre la toma, conservación y envío adecuado de muestras para diagnóstico de laboratorio.



- Garantizar la evaluación clínica integral y oportuna de todo paciente que presente síndrome febril agudo, especialmente si presenta antecedentes de exposición a lluvias, inundaciones, contacto con aguas estancadas o ambientes potencialmente contaminados.

Realizar las siguientes acciones ante la identificación o notificación de un caso probable de leptospirosis:

- Notificar de manera inmediata el caso al sistema de vigilancia epidemiológica conforme a la normativa vigente.
- Realizar la investigación epidemiológica del caso, incluyendo la identificación de factores de riesgo, lugar probable de infección y antecedentes de exposición.
- Realizar la toma y envío oportuno de muestras biológicas para confirmación diagnóstica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
- Iniciar el tratamiento oportuno según los protocolos y norma vigente, sin esperar la confirmación laboratorial cuando la sospecha clínica sea alta.
- Realizar el seguimiento clínico y epidemiológico del paciente, con el fin de detectar oportunamente complicaciones y evaluar la evolución del caso.
- Desarrollar acciones de educación sanitaria a los familiares y contactos, orientadas a la prevención de nuevos casos y reducción de factores de riesgo en el hogar y la comunidad.



MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALERTA:

La Dirección Ejecutiva de Epidemiología de la Diresa Tumbes informará sobre las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones de la presente alerta, de manera semanal y según corresponda a las direcciones inmediatas.

La presente alerta, es de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de salud de la Diresa Tumbes, Hospitales, EsSalud, FFAA, FFPP, y sector privado, siendo responsables de su implementación y difusión.

Tumbes, 18 de marzo de 2026

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. <https://www.paho.org/sites/default/files/2024-12/leptospirosis-hoja-informativa-abril-2017.pdf>.
2. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/321647-norma-tecnica-de-salud-para-la-atencion-integral-de-la-persona-afectada-con-leptospirosis>.
3. https://app7.dge.gob.pe/maps2/shiny_zoonosis_web


COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
Dr. Rommel Veintimilla Gonzalez Seminario
MÉDICO EPIDEMIOLOGO
C.M.P. 39451 - R.N.E. 42843


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
MSc(c) Percy Mc Quen Vilchez Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO DE EPIDEMIOLOGÍA